

Consultas Realizadas

Licitación 486609 - ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS PARA FFMM Y REP

Consulta 1 - Item 13 Almohada

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2026
La almohada solicitada sería de espuma esteriza o de fibra siliconada?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
La almohada indicada en el PBC de la presente licitación publicada en el SICP debe ser de espuma de poliuretano.		

Consulta 2 - Item 12 Colchón

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2026
Con respecto a la medida del colchón, podría ser la medida standart de 1.00 x 1.90 x 15? Cuál sería la densidad, ya que el precio referencial esta fuera de los valores de mercado para la medida solicitada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
El colchón indicado en el PBC de la presente licitación para el ítem N° 12 publicada en el SICP la densidad del colchón podrá ser mínimo de 35 kg/m3. Así mismo los precios referenciales fueron realizados conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024 y se encuentran publicados en el SICP.		

Consulta 3 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	13-05-2026
En la sección Capacidad Técnica establecen cuanto sigue: "El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: El oferente deberá contar con el personal suficiente ya sea para confeccionar y proveer los bienes solicitados. . Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica. Deberá tener el local del taller en condiciones de ser visitado por la convocante. El oferente deberá presentar Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura de ofertas. El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE TEXTILES, con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE TEXTILES, contados desde el inicio de sus actividades comerciales. Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)." Este requisito va dirigido explícitamente a oferentes FABRICANTES, dejando fuera a potenciales oferentes proveedores, con experiencia en la provisión de los bienes objeto de este llamado. Así como también en el mismo PBC en la sección Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS establecen cuanto sigue: "a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva. b) Oferentes en Consorcio: b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado Solicitamos por favor los requisitos de evaluación y documentos a presentar para empresas distribuidoras y proveedoras que no son "fabricantes" permitiendo así la libre participación de oferentes "distribuidores y/o proveedores no fabricantes" que cuentan con la capacidad para cumplir con la provisión.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-05-2026
La Convocante procederá a emitir una Adenda.		